

RECONSIDERACIÓN DEL BILL SOBRE EL DISTRITO
METROPOLITANO DE AGUAS

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, pido el consentimiento unánime de la Cámara para la reconsideración del proyecto de ley sobre el Sistema Metropolitano de Aguas que se dejó sobre la Mesa.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a lo solicitado por el Caballero por Marinduque? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobado. Está en orden ahora la reconsideración del proyecto.

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Sorsogón.

(A las 11.15 a. m., el Speaker cede la presidencia al Sr. De la Cruz.)

DISCURSO EN PRO, DEL SR. GUARIÑA

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, hace dos días con hoy que la Cámara ha actuado sobre el bill referente al Distrito Metropolitano de Aguas, habiéndolo dejado sobre la Mesa en virtud de la moción Confesor.

Sr. MENDOZA. Registro un turno en contra del proyecto.

Sr. GUARIÑA. (*Prosiguiendo.*) Se ha pedido ahora la reconsideración del proyecto, Señor Presidente, por las siguientes razones. Primera, el Distrito Metropolitano de Aguas está costeadado por el Gobierno Insular. Recuerdo, Señor Presidente, que hace más de un año con hoy, esta Legislatura aprobó una ley autorizando a la ciudad de Manila para emitir bonos por la cantidad de ₱12,000,000, garantidos por el Gobierno Insular. Sumados estos ₱12,000,000 con los ₱8,000,000 por los bonos emitidos anteriormente por la ciudad de Manila, también garantidos por el Gobierno Insular, hacen un total de ₱20,000,000. Tenemos, pues, Señor Presidente, que el capital del Distrito Metropolitano de Aguas asciende a la respetable suma de ₱20,000,000 más el valor de la donación de Carriedo. Teniendo en cuenta que en último término el Gobierno Insular es el responsable de los bonos emitidos para capitalizar el Distrito Metropolitano de Aguas, se ha creído conveniente por el Comité de la ciudad de Manila dejar el control de esta organización en manos de funcionarios del Gobierno Insular, a fin de que en su junta directiva, estos puedan controlar realmente el Distrito Metropolitano de Aguas, toda vez que está capitalizado por el Gobierno Insular.

Se dirá tal vez de que los ₱8,000,000 de bonos emitidos por la ciudad de Manila, han venido siendo pagados por la misma ciudad hasta el extremo de haberse amortizado la suma en más de ₱3,000,000. Pero Señor Presidente, la amortización hecha por la ciudad de Manila en relación con los ₱8,000,000 por los bonos emitidos originariamente, se han derivado de los ingresos del Distrito Metropolitano de Aguas. La ciudad no ha invertido ni un céntimo en la construcción y mantenimiento del sistema de aguas. Solamente ha emitido bonos por la cantidad de ₱8,000,000, que más tarde han sido vendidos con garantía del Gobierno Insular en los Estados Unidos; y de los ingresos del Distrito Metropolitano se han ido apropiando las cantidades para la amortización más los intereses. De ahí es que prácticamente el Distrito Metropolitano no debe estar controlado por el Gobierno de la ciudad, sino por el Gobierno Insu-

lar, quien en último término responde de la totalidad de los bonos emitidos por la cantidad de ₱21,000,000.

Los opositores a este proyecto afirman que la ciudad de Manila, hasta esta fecha es la fideicomisaria del fideicomiso dejado por el señor Carriedo. ¿Pero qué más da, Señor Presidente, que el fideicomiso sea administrado por los funcionarios de la ciudad o por los funcionarios del Gobierno Insular? ¿No merecen acaso los funcionarios del Gobierno Insular la misma confianza que puede depositarse en los funcionarios de la ciudad de Manila? Mientras no se desnaturalice el modo de ser del fideicomiso, ese fideicomiso puede estar en manos de cualquiera, siempre que ese cualquiera tenga el mismo cuidado que ha tenido su antecesor. No tenemos motivos para creer que los que han de representar al Gobierno Insular en el seno de la junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas, no deben inspirar la misma confianza que han inspirado los funcionarios de la ciudad. De ahí, señor Presidente, la presentación de este proyecto, a fin de que el Gobierno Insular, que en último término es el responsable de los ₱20,000,000 emitidos, controle el Distrito Metropolitano. En el proyecto hay una disposición bastante importante que enmienda la carta del Distrito Metropolitano, y es la que se refiere al arancel. El Metropolitano había solicitado de la Oficina de Servicios Públicos, autorización para poder dividir el Distrito en diferentes zonas y fijar una tarifa determinada para cada zona. La Comisión de Servicios Públicos se negó a esta petición y la junta del Metropolitano apeló este asunto ante la Corte Suprema, la cual dijo, que la junta del Metropolitano tiene facultades para dividir en distintas zonas la totalidad del Distrito Metropolitano, fijando para cada zona una tarifa determinada. No es un secreto para nadie que Mr. Gideon, como *manager* del Distrito ha ido sosteniendo la teoría de que aquellas poblaciones que están lejos de los depósitos, deben pagar una tarifa mayor que la tarifa que se paga por los habitantes de la ciudad de Manila, bajo el fundamento de que para llevar el agua a Pasay o a Calocan, por ejemplo, habría necesidad de mayor extensión de cañería o tubería, causando de esta manera mayores gastos. De ahí es que para la ciudad se puede fijar en ₱0.05 cada metro cúbico de agua y para aquellas poblaciones de Pasay o Calocan, habría que fijar una tarifa mayor que la que paga la ciudad de Manila.

Sr. ALMEIDA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

Sr. GUARIÑA. Para más tarde.

(*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, teniendo en cuenta que el Distrito Metropolitano está ya sostenido por una sentencia de la Corte Suprema, el Comité de la ciudad de Manila, ha tenido a bien introducir una enmienda en su carta, en el sentido de que la junta del Distrito no pueda dividir el distrito en diferentes zonas, sino que hay necesidad un arancel para toda la zona, a fin de evitar discriminaciones, haciendo pagar a los habitantes que están lejos de los depósitos una tarifa mucho mayor que la que pagan los habitantes de Manila.

Algunos oradores que han hecho uso de la palabra hace dos días en sus turnos en contra del proyecto, han afirmado aquí que el costo de la administración del Distrito, desde que se hizo Metropolitano, o sea

desde que se desprendió de manos de los funcionarios de la ciudad de Manila, es bastante costoso; y la prueba es que anualmente hay un déficit de cerca de ₱300,000, déficit que en último término han de sufragar necesariamente los beneficiarios, o sean los habitantes de la ciudad y los habitantes de los pueblos limítrofes a fin de que el Metropolitano pueda estar al corriente de sus obligaciones.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

Sr. GUARIÑA. Para más tarde.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, es verdad que el costo de administración ha aumentado grandemente. Hasta hace poco, el Metropolitano no se componía más que del sistema original de Carriedo más el depósito de Montalbán, y mientras así funcionaba el Distrito Metropolitano, no incurría en otros gastos más que en los puramente administrativos; pero todos los miembros de esta Cámara saben muy bien que el año pasado o ante pasado, hemos aprobado una ley autorizando al Distrito Metropolitano para emitir bonos por valor de ₱12,000,000, a fin de que pueda abrir un nuevo *reservoir* en el municipio de Angat, de la provincia de Bulacán, y conectarlo con el sistema de Montalbán, de la provincia de Rizal. De modo que tenemos en auge los trabajos del sistema de Angat. Estamos pagando ingenieros por estos trabajos, estamos pagando los fondos de amortización de los ₱12,000,000 emitidos, estamos pagando los intereses de esos bonos, y todo esto sumado con el costo de administración, presenta el déficit de cerca de ₱300,000; pero si examinásemos las cuentas en su fondo, veremos que el Distrito Metropolitano, prescindiendo de los trabajos de construcción, puede vivir por sí, sin necesidad de elevar la tarifa del agua que estamos consumiendo. Señor Presidente, estos gastos extraordinarios son de carácter temporal; mañana el Gobierno dará cima a los trabajos de Angat y el sistema de allí estará en conexión con el sistema antiguo, y el Metropolitano estará en disposición de surtir de agua, no solamente a la ciudad de Manila, sino a los pueblos limítrofes y aun a otros pueblos más lejanos. Entonces, veremos que los bonos emitidos podrán ser pagados con los ingresos del Metropolitano, y con el tiempo podrá inclusive vender agua, a razón de dos centavos metro cúbico. Otra de las enmiendas introducidas a la carta del Distrito Metropolitano, consiste en conceder a su junta directiva facultades para que pueda fijar los sueldos del *manager* y del *manager* auxiliar. Entiendo que la mayor parte de los miembros de la Cámara están opuestos a esta enmienda, porque ven en ella un medio por el cual el *Manager* actual, que es Gideon, pueda ganar la suma de ₱24,000 en vez de ₱12,000 fijados ahora por la ley. Señor Presidente, si el Comité de la ciudad de Manila ha enmendado la carta en este sentido, es porque esta misma Legislatura ha sentado precedentes en el caso del Banco Nacional, del Ferrocarril y otras empresas financiadas por el Gobierno. Las juntas directivas de estas empresas han fijado siempre los sueldos del *manager* y *assistant manager*, y si es así, ¿por qué no ha de hacerlo la del Distrito Metropolitano? De todos modos, si algún miembro presentase una enmienda en el sentido de que la fijación del sueldo del *manager* y del *assistant manager* estuviese siempre en manos de la Legislatura, este Comité no tendría inconveniente en aceptar dicha enmienda.

Pero no puede decirse que el Comité de la ciudad de Manila ha obrado deliberadamente al proponer la enmienda, no siguiendo más que los intereses de Mr. Gideon. Repito, señor Presidente, que es un precedente sentado por esta Legislatura, al crear las diferentes corporaciones financiadas por el Gobierno.

Señor Presidente, pido la aprobación del proyecto.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

The SPEAKER PRO TEMPORE. Does the gentleman from Sorsogon yield to the gentleman from Ilocos Norte?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Mr. MARCOS. What is the purpose of the committee in eliminating the President of the Municipal Board of the City of Manila from the Board of Directors?

Sr. GUARIÑA. Hay una enmienda del Comité, incluyendo al Presidente de la Junta Municipal de Manila, como miembro de la junta.

Mr. MARCOS. Do I understand that he will be included, gentleman from Sorsogon?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Mr. MARCOS. And what about the engineer of the City of Manila?

Sr. GUARIÑA. En lugar del ingeniero de la ciudad, está el Director de Obras Públicas.

Mr. MARCOS. But is it not true, gentleman from Sorsogon, that at present, the Director of Public Works and the Engineer of the City of Manila are both members of the Board of Directors?

Sr. GUARIÑA. No, señor, solamente el ingeniero de la ciudad de Manila.

Mr. MARCOS. I do not know if the bill that I have here in my hand is correct.

Sr. GUARIÑA. Puede ser un error, pero actualmente el Director de Obras Públicas no es miembro de la junta del Metropolitano.

Mr. MARCOS. And what is the benefit of the amendment made on page 3, lines 14 to 18, gentleman from Sorsogon, referring to the per diems to be received by the members of the board?

Sr. GUARIÑA. Ocurre siempre que cuando a los miembros de la junta del Metropolitano se les llama a sesión, estos funcionarios del Gobierno que son miembros de dicha junta y no perciben dieta, a lo mejor no asisten a las sesiones; de ahí que se les pagan ₱20, a fin de que tengan un estímulo para asistir a las sesiones de la junta del Metropolitano.

Mr. MARCOS. So the gentleman from Sorsogon wants me to understand that these Government officials who happen to become members of different boards are not efficient, for the simple reason that they do not receive per diems?

Sr. GUARIÑA. Puede que sean eficientes, pero se muestran perezosos cuando celebra sesiones la junta del Metropolitano.

Mr. MARCOS. Do you mean to say and to convince the members of the Legislature that the only way by which we could make these Government officials attend the sessions is to increase the per diems that they would be entitled to receive?

Sr. GUARIÑA. No ganan ninguna dieta actualmente. Se les da ahora ₱20 para que asistan; y no es ese el único medio por el cual podemos compeler a estos a asistir a las juntas del Metropolitano: la

Legislatura tiene otro medio, que es el de imponer penas al que no asista a la sesión.

Mr. MARCOS. Such being the case, gentleman from Sorsogon, would it not be better, for the sake of economy, not to increase or give them any per diems, but instead, impose penalty upon those who do not attend to their duties, because as I understand now, gentleman from Sorsogon, the Metropolitan Water District is losing.

Sr. GUARIÑA. No está perdiendo.

Mr. MARCOS. Even granting that it is not losing, still we are increasing the expenses with this proposition of the committee.

Sr. GUARIÑA. Si Su Señoría desea introducir una enmienda en ese sentido, imponiendo penas a los miembros de la junta del Metropolitano que no asistan a la sesión, el Comité acepta la enmienda.

Mr. MARCOS. As I understand the gentleman from Sorsogon, the Government officials who will have to attend the sessions of this board will naturally attend them during office hours, and that means that the department to which they belong will have to give their corresponding salaries, and at the same time the Metropolitan Water District will pay them for the service that they will render to that corporation.

Sr. GUARIÑA. Creo que esta enmienda que introducimos en la Carta del Metropolitano, existe en las otras cartas de las compañías financiadas por el Gobierno. Los funcionarios del Gobierno que son miembros de la Junta Directiva del Ferrocarril, del Banco Nacional, etc., ganan ₱20 de dieta cuando asisten a la sesión.

Mr. MARCOS. Well, that may be true, gentleman from Sorsogon. But I remember that that was a time when we discussed a bill of the same nature on which occasion I opposed that very fact, because it is not wise and proper on the part of the Legislature to sanction such practice of getting pay from the Insular Government for the services that he is rendering as such official and at the same time get another pay from another corporation to which he renders service during office hours.

Sr. GUARIÑA. Puede Su Señoría presentar la enmienda y el Comité la aceptará.

Mr. MARCOS. And then, another thing, gentleman from Sorsogon. Is there any amendment presented by the committee limiting the salary to be received by the manager and the assistant manager of the corporation?

Sr. GUARIÑA. Actualmente, existe una ley fijando la suma de ₱12,000 como sueldo del *manager* del Metropolitano y ₱9,000 para el *assistant manager*. Esta enmienda pone en manos de la junta del Metropolitano el asignar los sueldos que deben percibir el *manager*, y el *assistant manager*. Además, he sido informado de que Mr. Gideon gana un sobresueldo de ₱3,000, además de los ₱12,000. Si esto es cierto, si la junta del Metropolitano está facultada para aumentar el sueldo del *manager* en ₱3,000 más, además del sueldo fijado por la Legislatura, no hay ninguna razón para no dejar eso en manos de la junta del Metropolitano, ya que ésta es la que responde por la administración del sistema.

Mr. MARCOS. And I should think that there is a defect in the present law if the Board of Directors can go around it and make the manager receive a salary more than what is provided for in the law,

gentleman from Sorsogon; and, inasmuch as we know already that there is an anomaly, why increase that anomaly?

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para un turno en contra de la medida.

Sr. GUARIÑA. Yo no sé si eso es una anomalía. Lo cierto es que Mr. Gideon percibe ahora ₱3,000 más de lo que ha sido fijado por la junta directiva del Metropolitano, además de los ₱12,000.

Mr. MARCOS. Now, gentleman from Sorsogon, may I know under what category he is receiving that amount?

Sr. GUARIÑA. Eso es lo que yo no sé, si la junta ha fijado esa suma como sueldo adicional.

Mr. MARCOS. And that is the very thing. According to the present law, he is authorized to receive only ₱12,000 as manager, but I understand that Mr. Gideon is not acting as manager at present, for which reason he is receiving more than ₱12,000. The point that we are discussing now, is the provision of law that he should receive only ₱12,000 as manager. But Mr. Gideon is not receiving ₱12,000 only as manager, and, if he is receiving more than ₱12,000 as manager only, it shows that there is again an anomaly in the present law.

Sr. GUARIÑA. Yo creo que la mejor manera para que esa especie de anomalía que Su Señoría llama, pueda ser descubierta, es llevar el asunto al juzgado, para que determine si realmente la junta del Metropolitano puede aumentar o no el sueldo del *manager*.

Mr. MARCOS. Well, gentleman from Sorsogon, it seems that you cannot give me the exact information whether Mr. Gideon in now the manager or not. You give us the information that he is receiving more than ₱12,000, but you cannot categorically state here in the House that he is the manager at present, because, if he were the manager at present, we would be able to solve the problem.

Sr. GUARIÑA. Yo quisiera que Su Señoría me escuche bien. De acuerdo con la ley, Mr. Gideon, como *manager* del Metropolitano, percibe un sueldo de ₱12,000. Pero tengo informes de que actualmente no recibe ₱12,000, sino ₱15,000, o sea, ₱3,000 más. La junta del Metropolitano ha autorizado esta suma adicional de ₱3,000 como sueldo de Mr. Gideon, y yo no sé si en su capacidad de *manager* o como ingeniero de las obras de Angat.

Mr. MARCOS. That is just the point, gentleman from Sorsogon. We do not agree. You are not quite sure as to whether he receives that extra ₱3,000 as manager only, because you are giving us the information that he receives that as manager and at the same time as engineer, and that is a different case. Does the gentleman from Sorsogon mean to say that because the charters of the different corporations allow the different boards of directors of these different corporations to determine the maximum amount to be received by the managers, we should allow the same privilege or the same right to the board of directors controlling the Metropolitano Water District?

Sr. GUARIÑA. Es un precedente sentado por esta Legislatura. Si Su Señoría no quiere seguir ese precedente, puede presentar una enmienda.

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. GUINTÓ. Caballero por Sorsogón, cree el Comité que está justificada la enmienda que se trata ahora de introducir en el sentido de facultar a la junta del Distrito Metropolitano de Aguas el determinar el sueldo del *manager*?

Sr. GUARIÑA. De acuerdo con los precedentes, sí, señor, y este precedente ha sido sentado por la Legislatura.

Sr. GUINTÓ. Si se presenta una enmienda en el sentido de fijar por la Legislatura el sueldo del *manager* y del *assistant manager* del Distrito Metropolitano de Aguas, al objeto de que la junta no obre con libertad en ese respecto, ¿la aceptaría el Comité?

Sr. GUARIÑA. El Comité no tiene inconveniente en aceptarla; pero creo que en justicia a las demás corporaciones del Gobierno, debemus enmendar las cartas de esas corporaciones en el sentido de que las juntas no tengan manga ancha.

Sr. GUINTÓ. Recordará el Caballero por Sorsogón que este su servidor ha presentado bills en el sentido de retirar de esas juntas, como la junta de fibras y la de la *Manila Harbor*, la facultad de disponer de los fondos que ellos obtienen por razón de sus actividades, al objeto de que la Legislatura tuviera el *control* sobre esos fondos y en lo que respecta al personal. De modo que si nosotros presentamos esta enmienda, no haremos más que seguir la conducta ya trazada por esta Legislatura. ¿No cree el Caballero por Sorsogón, que procede una enmienda en ese sentido?

Sr. GUARIÑA. Yo estaría conforme con la enmienda que Su Señoría desea presentar a este proyecto de ley, pero yo quisiera decirle que la cuestión de la *Manila Harbor* y de la Junta de Fibras, no puede ser un precedente hasta ahora, porque no se ha convertido en ley. En cambio, tenemos leyes vigentes ya, como las referentes al Banco y al ferrocarril.

Sr. GUINTÓ. ¿No cree el Comité que es justo que la plantilla del personal del Distrito Metropolitano se someta a la Legislatura, al igual que la plantilla del personal de los demás burós del Gobierno?

Sr. GUARIÑA. Estoy conforme.

Sr. GUINTÓ. ¿De acuerdo con el proyecto de ley en discusión, queda retirada la facultad que tenía la ciudad de Manila de administrar el Sistema de Aguas de Carriedo?

Sr. GUARIÑA. Naturalmente.

Sr. GUINTO. ¿Ha estudiado bien el Comité este asunto, en el sentido de que no se puede retirar de la ciudad de Manila el *control* sobre el sistema de aguas de Carriedo, debido a que es un fideicomiso hecho desde tiempo antiquísimo a la Ciudad.

Sr. GUARIÑA. Tengo entendido que en el testamento de Carriedo no se especifica quién va a ser el fideicomisario de ese fideicomiso. Ahora, que la ciudad se hizo cargo del fideicomiso, y tengo para mí que es lo mismo que si el Gobierno Insular se hiciera cargo de este fideicomiso, siempre que el Gobierno Insular no desnaturalice ese fideicomiso.

Sr. GUINTÓ. ¿No se alterarían las disposiciones del testamento de Carriedo, si nosotros, por ejemplo, encomendáramos a una junta el *control* de ese sistema de aguas de Carriedo?

Sr. GUARIÑA. No, señor, porque la junta está dispuesta a seguir hasta la última voluntad de Carriedo en su testamento.

Sr. GUINTÓ. En lo que respecta al uso libre del agua para la ciudad, ¿se ha tomado en cuenta este hecho por el Comité?

Sr. GUARIÑA. Se ha llegado a un acuerdo, en el sentido de que puede tasarse en una cantidad que no exceda de cincuenta mil pesos anuales y que habrá que descontar el consumo de agua de la ciudad, aunque no esté eso en el proyecto. Pero si el Caballero por Tayabas quiere que se enmiende así, se podrá incluir una cláusula en el bill, en el sentido de que la suma que está obligada la ciudad a pagar por consumo de agua, tanto para incendios como para riegos y para las diversas dependencias del Gobierno, se habrá de descontar como compensación al uso gratuito que Carriedo ha querido dar a los habitantes pobres de la ciudad.

Sr. SISON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. SISON. Si le he entendido bien a Su Señoría, parece que el sueldo asignado actualmente al *manager* del Distrito Metropolitano de Aguas, es de ₱12,000.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, por la ley.

Sr. SISON. Pero por acuerdo de la junta del Distrito Metropolitano de Aguas, el *manager* está recibiendo ₱15,000.

Sr. GUARIÑA. ₱3,000 más que por la ley se le ha asignado.

Sr. SISON. Y en una de las enmiendas que se trata de introducir, se autoriza al *manager* ese para que perciba en lugar de ₱12,000 ₱20,000.

Sr. GUARIÑA. No hay tal provisión en el bill.

Sr. SISON. ¿Para que la junta disponga de la cantidad que crea conveniente para el sueldo del *manager*?

Sr. GUARIÑA. Y del *assistant manager*.

Sr. SISON. ¿No cree Su Señoría que eso sería autorizar un acto que viene a ir en contra de la misma disposición de la ley?

Sr. GUARIÑA. No he entendido la pregunta.

Sr. SISON. Quiero decir que si la junta del Distrito Metropolitano de Aguas había autorizado como sueldo del *manager* una cantidad mayor de la que por ley debe recibir, el aprobar este proyecto que trata de autorizar a esa junta para que pueda obrar en este respecto como crea conveniente, es lo mismo que autorizar a la misma junta para que obre en contra de lo que se ha dispuesto por la ley.

Sr. GUARIÑA. No hay cuestión sobre eso; la enmienda es tan clara que no necesita de otra interpretación. Se faculta simplemente a los miembros de la junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas, para que puedan fijar el sueldo del *manager* y del *assistant manager*.

Sr. SISON. En ese caso, se ha querido disponer una cosa en contra de lo prescrito por la ley.

Sr. GUARIÑA. Tengo entendido que los ₱3,000 adicionales que se dan como subsueldo al *manager*, se le dan no como *manager*, sino como ingeniero por la construcción del sistema de Angat.

Sr. SISON. ¿Y al obrar así estaba autorizada la junta?

Sr. GUARIÑA. Tengo entendido que la junta está autorizada para asignar el personal necesario para la construcción del sistema de Angat.

Sr. SISON. En ese caso, los tres mil pesos que se le han pagado al *manager*, no son precisamente en concepto de *manager*, sino como ingeniero de la obra del sistema de Angat.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RAMOS. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RAMOS. Según la constitución actual de la junta del Distrito Metropolitano de Aguas, el Presidente de la Junta Municipal es uno de los miembros, ¿no es así?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RAMOS. ¿Y en el proyecto que ahora se discute se trata de eliminar al Presidente de la Junta Municipal?

Sr. GUARIÑA. Tenemos una enmienda incluyendo siempre al Presidente de la Junta Municipal.

Sr. RAMOS. ¿Y el fin principal de este proyecto de ley es disminuir las facultades de la junta y trasladarlas al Secretario del Interior?

Sr. GUARIÑA. Era una corporación independiente del Gobierno, era una corporación semi-pública. Tengo entendido que cuando se vendieron los bonos emitidos por el Distrito Metropolitano, estos bonos tenían que pagar un impuesto en América, y siendo ahora una corporación bajo el *control* del Secretario del Interior, sería una corporación genuinamente oficial, y estos bonos pueden ser vendidos en América sin pagar ese impuesto, de ahí la enmienda, en el sentido de que el Distrito Metropolitano de Aguas esté bajo el *control* del Secretario del Interior.

Sr. RAMOS. Según informaciones que tengo, parece ser que la ciudad piensa entablar un pleito sobre la administración y supervisión del Distrito Metropolitano.

Sr. GUARIÑA. Eso no obsta para que continúe el pleito; pero tengo entendido que los funcionarios de la ciudad han desistido de ese propósito.

Sr. RAMOS. ¿Y no afecta el proyecto a las disposiciones testamentarias de Carriedo?

Sr. GUARIÑA. Carriedo, en su testamento no fija el tiempo del fideicomiso; solamente dice que hay necesidad de abrir dos o tres fuentes públicas para los habitantes pobres de la ciudad, y fuera de la ciudad las fuentes que se creyeren necesarias para la gente pobre. No afecta al testamento.

Sr. RAMOS. Y según el testamento de Carriedo hay algunos establecimientos de caridad que están exentos del pago del agua que se consume. ¿Se mantiene esta excepción en el proyecto?

Sr. GUARIÑA. No se mantiene, pero el Metropolitano surte agua gratis al Hospital de San Juan de Dios, al Convento de San Francisco, al Monasterio de Santa Clara y al Seminario de Mandaloyon.

Sr. RAMOS. ¿Luego la junta actual del Distrito está cumpliendo las disposiciones del testamento de Carriedo?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, al pie de la letra.

Sr. RAMOS. ¿Y eso con conocimiento de la Oficina de Servicios Públicos?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. LAICO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. LAICO. He oído de Su Señoría decir que si se aprobase este proyecto de ley llegará el tiempo en que el agua costará muy barato, o sea a razón de ₱0.02 metro cúbico.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, porque tan pronto como se paguen los bonos, el pago del agua puede reducirse a su más mínima expresión.

Sr. LAICO. En este caso, el primer efecto de la aprobación de este proyecto es la subida de la tarifa para después rebajarla.

Sr. GUARIÑA. Desde el momento en que la Legislatura ha consentido emitir bonos por valor de doce millones para la construcción de la presa de Angat, la Legislatura implícitamente ha estado conforme con la subida de la tarifa del agua, porque sabemos muy bien que el Distrito Metropolitano no cuenta con fondos para pagar los bonos.

Sr. LAICO. No es ésa la cuestión; lo que deseaba saber es si habría que elevar la tarifa para después bajarla.

Sr. GUARIÑA. Naturalmente.

Sr. LAICO. ¿Cuánto tiempo calcula Su Señoría que tardaría en ser un hecho la rebaja de la tarifa del agua hasta ₱0.02?

Sr. GUARIÑA. Posiblemente, para después de veinticinco años, la tarifa puede reducirse.

Sr. LAICO. Pero sin la aprobación de este proyecto ¿cree Su Señoría que no es factible terminar los trabajos de las obras de Angat para suministrar agua a Manila y que se ha de conectar con el sistema de Montalban?

Sr. GUARIÑA. Sin este proyecto los trabajos continúan, pues este proyecto no obsta para que los trabajos de la presa de Angat continúen su curso.

Sr. LAICO. Si esto es así, ¿para qué vamos a aprobar el proyecto?

Sr. GUARIÑA. Tenemos que aprobarlo, pues según he explicado en mi discurso, el Gobierno Insular ha invertido unos ₱20,000,000, y es justo que a este Gobierno se le dé el *control* y no a la ciudad de Manila que no ha puesto ni un centavo en ese distrito.

Sr. RODRÍGUEZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿Estaría conforme el Comité en aceptar una enmienda, en el sentido de que en vez de tres ciudadanos de Manila que han de formar la junta, sean dos ciudadanos de esta ciudad y el otro sea residente de los municipios afectados en este sistema de aguas, como por ejemplo, residente de uno de los municipios de la provincia de Rizal?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿Estaría el Comité conforme también en aceptar una enmienda en el sentido de que toda fijación de tarifa por el agua que se consume, se sujete a la aprobación de la Oficina de Servicios Públicos?

Sr. GUARIÑA. Sí, señor, actualmente está bajo el *control* de la Oficina de Servicios Públicos.

Sr. RODRÍGUEZ. Pero según el proyecto, parece que no.

Sr. GUARIÑA. El Comité ha descartado esa parte del bill.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿Está facultado el Distrito a fijar la tarifa del consumo?

Sr. GUARIÑA. Cualquiera alteración de la tarifa será sometida previamente a la Oficina de Servicios Públicos.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. Tiene la palabra el Caballero por Manila.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. MENDOZA

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, Caballeros de la Cámara: si mi silencio en la discusión de este importante proyecto de ley no va a ser interpretado por mis constituyentes como un abandono del deber que debo cumplir en este augusto recinto de las leyes, francamente digo, que hubiera preferido encerrarme en el más absoluto mutismo, en vista de la consideración que yo guardo al Caballero por Sorsogón, a quien de veras estimo y aprecio; pero con todo, no puedo menos de no combatir este proyecto, dejando a un lado las consideraciones de amistad y compañerismo, porque por encima de todo siempre se deben sobreponer los deberes que debo cumplir para con mis constituyentes.

Señor Presidente, si examináramos con detenida circunspección este proyecto de ley que estamos debatiendo, veríamos con claridad meridiana que el principal objeto del mismo viene a consistir, en puridad de verdad, en cambiar la constitución de la junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas, y luego para dar mayor facultad y mayor control a dicha junta directiva en la fijación del arancel o precio del agua que se consume en la ciudad de Manila y pueblos limítrofes. Si aprobáramos este proyecto tal como está presentado, lo que pasaría es que prácticamente quedarían eliminados los que deben representar a la ciudad de Manila, que inmerecidamente represento en esta Cámara, y se nombrarán a las personas que se proponen en esta medida legislativa. Actualmente la junta directiva de la corporación llamada Distrito Metropolitano de Aguas está integrada por una mayoría de funcionarios públicos que representan a la ciudad de Manila; pero en cambio, tan pronto como se apruebe este proyecto, el único que quedará representando a la ciudad, será el alcalde de la misma. Además, con la aprobación igualmente de esta medida legislativa, lo que pasaría es que el gerente tendrá absoluto control, absoluta facultad de poder fijar el precio que él desee que paguen los consumidores de agua en la ciudad así como también en los demás pueblos limítrofes. Teniendo en cuenta estas innovaciones que se tratan de introducir como enmiendas a la Ley 2832, yo digo sinceramente que dichas enmiendas, lejos de ser beneficiosas para la ciudad de Manila y para todos los pueblos cercanos a la capital va a irrogar un grave detrimento a nuestros constituyentes. En la actualidad, el gerente del Distrito Metropolitano de Aguas no puede determinar el precio que él desea que paguen los consumidores de Manila así como también los de provincias, porque antes de que él pudiera hacerlo, tendría que someterlo a la Comisión de Servicios Públicos; pero tan pronto como se

apruebe este proyecto, él tendrá absoluto control, absoluta facultad de fijar ese precio.

Sr. PERFECTO (F.). Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MENDOZA. Sí, señor.

Sr. PERFECTO (F.). ¿Sabe Su Señoría si hay alguna provisión en la enmienda propuesta en el bill proveyendo que la junta del Metropolitano fijará los sueldos de los funcionarios de dicho Distrito Metropolitano?

Sr. MENDOZA. No, señor.

Sr. PERFECTO (F.). ¿No cree Su Señoría que eso es un peligroso procedimiento y que la Legislatura no debe aprobar una provisión semejante?

Sr. MENDOZA. Sí, señor, como que yo tengo el propósito de atacar esa parte que Su Señoría menciona antes de que termine mi discurso.

Sr. PERFECTO (F.). ¿Su Señoría está impuesto de que la Junta de Fibras también ha practicado ese procedimiento y ha dado un resultado muy malo y ahora la Legislatura quiere aprobar un proyecto semejante?

Sr. MENDOZA. Parece que Su Señoría tiene razón.

Sr. PERFECTO (F.). ¿Y no cree Su Señoría que no debemos aprobar este proyecto en vista de la experiencia que ya tenemos?

Sr. MENDOZA. Es la razón porque siempre me he opuesto en conceder facultades demasiado omnímodas a los Gerentes de esas corporaciones que están financiadas con fondos públicos.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas parlamentarias al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MENDOZA. Sí, señor.

Sr. KAPUNAN. ¿Sabe Su Señoría qué capital representaba el Sistema Metropolitano de Aguas en Manila, antes de que el mismo se convirtiera en Distrito Metropolitano, de acuerdo con la Ley 2832?

Sr. MENDOZA. La ciudad de Manila era dueña legítima del Sistema de Aguas de Carriedo; aparte de eso, la ciudad de Manila había garantizado los ₱5,000,000 de bonos que se habían expedido.

Sr. KAPUNAN. ¿Qué cantidad representaba el sistema antes, cuando no era aún Distrito Metropolitano de Aguas? ¿No es verdad que la cantidad que representaba el Sistema era entonces no menos de ₱8,000,000?

Sr. MENDOZA. Si mal no recuerdo, parece que sí.

Sr. KAPUNAN. ¿Sabe Su Señoría si esta cantidad ha sido alguna vez pagada por el Distrito Metropolitano de Aguas a la ciudad de Manila?

Sr. MENDOZA. Hasta ahora parece que no está pagada.

Sr. KAPUNAN. ¿Sabe Su Señoría que por esta razón no debe nunca prescindirse de la representación de la ciudad de Manila en la junta directiva del Metropolitano?

Sr. MENDOZA. Yo creo que sí, porque si nosotros somos dueños del Sistema de Aguas de Carriedo, cuya propiedad ha sido traspasada al Distrito Metropolitano, sin pagarnos nada y si aparte de esto, todavía hemos garantizado la cantidad de ₱5,000,000 en bonos emitidos, yo no se por qué razón hemos de ser privados de ese derecho.

Sr. KAPUNAN. ¿No es verdad que cuando el Sistema estaba administrado por la ciudad, los gastos de administración eran menores que los gastos actuales del Distrito Metropolitano de Aguas?

Sr. MENDOZA. Yo creo que sí. Por de pronto, pagamos a un gerente un sueldo más elevado.

Sr. KAPUNAN. ¿No es verdad que háy una diferencia de cerca de ₱1,200,000?

Sr. MENDOZA. No puedo contestar esa pregunta de Su Señoría sin consultar mis datos.

Sr. KAPUNAN. ¿No es verdad que cuando el Sistema estaba administrado por la ciudad no había necesidad de que se crearan puestos y se pagaran sueldos exorbitantes?

Sr. MENDOZA. Lo que puedo decir es que eran más económicos los gastos.

Sr. KAPUNAN. ¿No es verdad también que la razón por que se pide la enmienda de la ley es para dar lugar a que se eleven los sueldos de ciertas personas interesadas?

Sr. MENDOZA. Yo creo que sí, porque según este proyecto de ley se da amplia facultad a la Junta Directiva para poder fijar el sueldo que quisiese.

Sr. KAPUNAN. ¿Sabe Su Señoría si por el hecho de que el Gobierno Insular había vendido bonos por valor de ₱12,000,000 para ser destinados a las obras de Angat, se considera ese Gobierno con bastante razón para que se prive a la ciudad de Manila de los derechos que tiene?

Sr. MENDOZA. Yo creo que eso no puede ser motivo para privarnos del derecho de intervenir en las deliberaciones de la Junta de esa corporación porque el capital originario del Distrito Metropolitano de Aguas era de la ciudad de Manila. Los bonos que se han emitido se han garantizado por la ciudad y el hecho de que se ha elevado el capital, eso no quiere decir de que se nos debe privar del derecho que tenemos.

Sr. KAPUNAN. ¿Cree Su Señoría que no es necesaria la enmienda de la Ley, y que no se perjudica absolutamente a nadie, dejándola tal como está?

Sr. MENDOZA. La enmienda de una Ley debería tener lugar cuando así lo requiere el interés público; pero cuando el Distrito Metropolitano está funcionando muy bien con la Junta Directiva actual, yo no sé por qué se va a cambiar esa Junta.

Sr. KAPUNAN. ¿No es verdad que porque algunos pueblos limítrofes han sido beneficiados con ese Sistema, el objeto no es otro que aumentar los puestos y poder dar salarios exorbitantes a los que los ocupan?

Sr. MENDOZA. No estoy enterado de eso. Me alegro que Su Señoría me haya llamado la atención sobre ese particular.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para un turno en contra del proyecto.

(Prosiguiendo.) El Distrito Metropolitano debe traspasarse a su dueño original, que es la ciudad de Manila. Si mal no recuerdo, cuando el ex-Senador Fernández era entonces el Alcalde de la ciudad de Manila, durante la Sexta Legislatura Filipina, fué el que se ha interesado para que se concediera a la ciudad de Manila una mayoría de directores dentro de la Junta Directiva del Distrito Metropolitano de Aguas; fué también el mismo Alcalde Fernández el que ha opinado que siendo el Distrito Metropolitano de Aguas de la legítima pertenencia de la ciudad,

era justo y lógico el conceder una verdadera representación a la ciudad que inmerecidamente represento en este augusto recinto de las leyes en dicha junta directiva. El Alcalde Fernández, señor Presidente, es un caballero de la entera confianza de la mayoría, es un comerciante que siempre ha sido acreedor al respeto y la confianza de la mayoría. Si esto es cierto ¿qué razón hay para cambiar ahora la composición actual de la junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas, cuando no se ha demostrado aquí tampoco que esa corporación haya funcionado mal con la junta directiva que tiene en la actualidad? ¿Hay algún motivo acaso, señor Presidente, para que se cambie la composición de la actual junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas? Si dicha junta directiva no ha cumplido con su deber o ha procedido mal o ha cometido alguna ilegalidad, si no ha velado por sus intereses, estaría bien que se cambie a sus miembros; pero cuando no se ha demostrado nada de todo esto que menciono, resulta completamente ilegal, injusto, arbitrario e impropio el cambiar la composición actual de la junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas.

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MENDOZA. Sí, señor.

Sr. GUINTÓ. ¿Se puede saber del Caballero por Manila, la opinión que tienen sus constituyentes acerca de este proyecto de ley en lo que atañe a la administración del Sistema de Aguas de Carriedo?

Sr. MENDOZA. Mis constituyentes lo que de veras desean, es que se transfiera la propiedad así como la administración del Distrito Metropolitano de Aguas a la ciudad de Manila. Pero ya que los caballeros de la mayoría no quieren permitir que se efectúe esa transferencia, no nos cabe otro remedio que conformarnos con el estado actual.

Sr. GUINTÓ. ¿No es verdad que los habitantes de Manila siguen aprovechándose del beneficio del sistema de aguas, de acuerdo con la voluntad de Carriedo?

Sr. MENDOZA. Nos aprovechamos, pero mediante pago, como otro cualquiera.

Sr. GUINTÓ. ¿No hay alguna disposición en el sentido de que los habitantes pobres pueden acogerse a los beneficios del Sistema de Aguas de Carriedo?

Sr. MENDOZA. No, señor; más aún, quiero llamar la atención de Su Señoría a que ahora existe una porción de requisitos que antes no existía. Voy a llamar la atención de Su Señoría acerca de una circular que acaba de dictarse por el Distrito Metropolitano de Aguas que provee que cuando los contadores de consumo de aguas se destrazan o se rompen, el propietario o el consumidor tiene la obligación de cambiarlo con otro nuevo, costeano el cambio, o mejor diría, la reposición. Pero en cambio Su Señoría verá que otras corporaciones no imponen semejante obligación. Ahí tiene Su Señoría a la compañía del gas. Si un contador de gas se rompe, la corporación envía inmediatamente sus operarios para que lo cambien. La compañía "Manila Electric," si se rompe un contador de luz, inmediatamente envía a sus trabajadores para que lo cambien. Lo mismo la compañía de teléfonos, es cuestión de

que Su Señoría llame un momento a la compañía y ésta envía en seguida sus operarios, pero el Distrito Metropolitano, nos obliga a nosotros para que gastemos por el cambio del contador. Esto es inicuo e injusto y nunca se debe permitir que demos tanta facultad al gerente de esa entidad.

(*Prosiguiendo.*) Decía, señor Presidente, en el curso de mi desaliñada peroración, que podía haber motivos para cambiar la composición de la actual junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas, si ésta hubiese cometido alguna ilegalidad o si no hubiera cumplido con su cometido. Pero cuando no se ha demostrado de que ninguno de los que integran dicha junta directiva hayan faltado a su deber creo resulta completamente injusto cambiar la composición de dicha junta directiva.

Además, señor Presidente, ¿por qué se va a cambiar la composición de la actual junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas? Se va a cambiar según este proyecto de ley, para dar mayores facultades a la junta directiva que le va a sustituir, con el fin de que pueda hacer lo que le venga en gana. Esto es completamente impropio, y no solamente impropio, sino que es contrario al verdadero espíritu de equidad y de justicia que debe caracterizar a toda ley que se promulga en esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, quiero llamar la atención de los honorables miembros que integran esta Cámara, que, precisamente, según las pruebas que tengo entre manos, la junta directiva actual del Distrito Metropolitano de Aguas, siempre ha demostrado demasiado celo e imparcialidad en el cumplimiento de su deber. Yo recuerdo muy bien que en una ocasión, el gerente del Distrito Metropolitano de Aguas ha tratado inclusive de comprar una finca en la Avenida Rizal por una suma muy elevada, pues pedía por ella ₱120,000, y no obstante que la compra estaba recomendada por su actual gerente, la actual junta directiva del Distrito Metropolitano de Aguas la rechazó por completo, porque el precio era más que su valor real. Esta prueba única, sin mencionar ya otras que podría citar, es suficiente para demostrar que dicha junta del Distrito Metropolitano de Aguas está actuando debidamente y está velando por el bienestar de la ciudad de Manila y de la corporación que representa.

Por todas estas consideraciones, pido que se desapruebe el proyecto de ley.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, propongo que el proyecto se deje sobre la mesa.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. ¿Está la Cámara dispuesta a votar la moción?

La CÁMARA. Sí

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. Los que estén conformes con la moción del Caballero por Iloilo, tengan la bondad de decir sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (*Una minoría: No.*) Aprobada.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, propongo que se suspenda la sesión hasta las cuatro de esta tarde.

Sr. MENDOZA. Para una enmienda, que sea hasta las cinco.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. ¿Hay alguna objeción a la moción del Caballero por Iloilo, tal como ha sido enmendada por el Caballero por Manila?

(*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Se suspende la sesión hasta las cinco de esta tarde.

Eran las 12.20 p. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 5.35 p. m.

EL PRESIDENTE. Léase el mensaje del Gobernador General.

MENSAJE DEL EJECUTIVO

OFFICE OF THE GOVERNOR-GENERAL OF THE PHILIPPINE ISLANDS

MANILA, November 1, 1927

GENTLEMEN OF THE LEGISLATURE:

In my message delivered to the Legislature at the opening of the present session the subject of interisland transportation was discussed at length and the more general and serious criticisms and defects therein brought to your attention. Reference is made again to that portion of the message. In previous executive messages, beginning as early as 1922, this subject had been brought to your attention, and recommendations had been made concerning needed legislation, particularly with reference to replacement of existing tonnage of foreign-owned ships. I also informed you that on July 28th preceding the convening of the Legislature I had created a committee known as the Advisory Interisland Shipping Committee, consisting of the following persons: Capt. R. C. Morton, Chairman (of the United States Shipping Board in the Far East); Dr. R. Abriol, Member (of the United States Public Health Service detailed to the local Quarantine Service); Judge Jose C. Abreu, Member (Attorney for the Manila Railroad Company); Mr. Fred A. Leas, Member (of the Philippine Refining Corporation); Mr. J. I. Harris, Member (Marine Surveyor for Morton and Ericksen); and Jose Paez, Member (Manager of the Manila Railroad Company).

For the guidance of the Executive in presenting the matter to the Legislature, and for the information of the Legislature, I asked this committee to consider carefully the present conditions of interisland shipping, the laws governing the same, the causes of the evils and defects in the present conditions, and to make specific recommendations for the improvement of the situation. This committee, after more than three and one-half months of investigation, during which many witnesses were heard and much information gathered, has submitted to me its report. I am transmitting herewith for your information a copy of this report, and respectfully request your careful consideration of the same and the recommendations contained therein.

Among the numerous recommendations made, I beg to invite your attention especially to the following:

"That to remove existing monopolistic conditions and to introduce the principle of free and open competition in interisland shipping, the existing laws should be modified in two important respects;

"(a) Foreign companies now operating interisland ships under present laws should be permitted to replace their old and obsolete ships with larger, better and newer ones of the same or increased tonnage. The Committee indorses the bill now pending before the Legislature prepared by the Insular Collector of Customs to accomplish this purpose.

"(b) That the present control of the Public Service Commission over interisland shipping be abolished and that in the future the jurisdiction of this Commission be limited to the fixing of maximum passenger and freight rates, and that the requirement of certificates of public convenience be discontinued."

The first is covered in a bill prepared by the Collector of Customs and now pending before your body. In view of the very direct and fundamental bearing which an adequate system of interisland transportation has upon the safety, comfort, prosperity and happiness of the Filipino people, I strongly urge the enactment of this bill at this session, as a first step toward granting early relief. I likewise urge the enactment of a bill to carry out the second recommendation above mentioned.

Very respectfully,

(Sgd.) E. A. GILMORE
Acting Governor-General

The PHILIPPINE LEGISLATURE, Manila.